| | |
|---|---|
| BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA | **FICHA TECNICA DE NEGOCIACION COMPRA DE BIENES, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN** |

## 1. OBJETO

**Objeto de la Negociación:** La presente negociación tiene como objeto la COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, BIOMEDICOS, ASEO Y OTROS PARA PREVENIR, CONTENER Y MITIGAR LOS EFECTOS DE LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID-19.**)** Con destino a la **(ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE – SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL SSM)**, cuyas características técnicas se encuentran detalladas en las fichas técnicas de producto anexas al presente documento y de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y operación de la Bolsa para el Mercado de Compras Públicas.

**Modalidad de Adquisición:** La negociación se realizará bajo la modalidad de puja por **(*precio* )**, en **(*CUATRO (4) operaciones*)** como se detalla a continuación:

### 1. LOTE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL

| ITEM | INSUMO | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNI | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | GORROS DESECHABLES | CAJA *50 | 200 | 16.035 | 3.207.000 |
| 2 | MONOGAFAS CON SELLO (TIPO | UNIDAD | 200 | 25.566 | 5.113.200 |
| 3 | GAFAS DE SEGURIDAD | UNIDAD | 150 | 19.242 | 2.886.300 |
| 4 | TAPABOCAS QUIRURGICO | CAJA * 100 | 500 | 75.000 | 37.500.000 |
| 5 | MASCARILLA N95 | UNIDAD | 6.000 | 26.133 | 156.798.000 |
| 6 | CARETA TIPO ODONTOLOGIA | UNIDAD | 200 | 31.800 | 6.360.000 |
| 7 | BATA DESECHABLE MANGA | UNIDAD | 2.000 | 5.250 | 10.500.000 |
| 8 | GUANTES DESECHABLES NITRILO | CAJA * 100 | 300 | 52.000 | 15.600.000 |
| 9 | GUANTES DESECHABLES LATEX | CAJA * 100 | 500 | 41.400 | 20.700.000 |
| 10 | POLAINAS | CAJA *50 | 400 | 51.313 | 20.525.200 |
| | **TOTAL** | | | | **279.189.700** |

### 2. LOTE PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL

| ITEM | INSUMO | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNI | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | TRAJE DE PROTECCION | UNIDAD | 9.000 | 19.700 | 177.300.000 |
| 2 | CHALECO DE IDENTIFICACION | UNIDAD | 100 | 58.310 | 5.831.000 |
| | TOTAL | | | | 183.131.000 |

## 3. LOTE ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS

| ITEM | INSUMO | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | PRCIO UNI | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | JABON ANTIBACTERIAL | 3785 CC | 150 | 38.400 | 5.760.000 |
| 2 | TOALLAS DE PAPEL | PAQUETE | 1.500 | 10.600 | 15.900.000 |
| 3 | ALCOHOL 70% | GALON | 100 | 38.600 | 3.860.000 |
| 4 | ALCOHOL GLICERINADO | CAJA X 50 | 200 | 36.000 | 10.800.000 |
| 5 | BOLSAS ROJA RESIDUOS | CAJA X 50 | 100 | 5.883 | 1.176.600 |
| 6 | BOLSAS VERDE RESIDUOS | 43 LTR | 20 | 5.883 | 588.300 |
| 7 | CAJAS PLASTICAS | UINDAD | 15 | 70.425 | 1.408.500 |
| 8 | NEVERA DE TRASPORTE DE | FCO GALON | 40 | 214.232 | 4.284.640 |
| 9 | DETERGENTE LIQUIDO | FRASCO /60 TABS | 10 | 40.000 | 1.600.000 |
| 10 | CLORO ORGANICO | GALON | 30 | 41.578 | 415.780 |
| 11 | AMONIO CUATERNARIO DE | UNIDAD | 40 | 4.500 | 135.000 |
| 12 | ATOMIZADORES 1000 CC | CAJA POR 20 | 8.000 | 5.420 | 216.800 |
| 13 | BOLSAS ZIPLOC | UNIDAD | 200 | 6.000 | 2.400.000 |
| 14 | SHARPIE | UNIDAD | 200 | 3.000 | 600.000 |
| 15 | CINTA DE ENMASCARAR 1" | UNIDAD | 20 | 6.000 | 1.200.000 |
| 16 | JABON QUIRUCIDAL 500ML | FRASCO | 20 | 37.202 | 744.040 |
| 17 | CONGELADOR HORIZONTAL 99 | UNIDAD | 2 | 800.000 | 800.000 |
| 18 | FUMIGADORA PROFESIONAL DE | UNIDAD | 20 | 320.000 | 640.000 |
| 19 | TERMOMETROS INFRAROJOS | UNIDAD | 300 | 386.666 | 7.733.320 |
| 20 | TERMOMETRO PARA | UNIDAD | 3 | 132.045 | 396.135 |
| **TOTAL** | | | | | **60.262.980** |

## 4. LOTE ELEMENTOS BIOMEDICOS

| | INSUMO | PRESENTACIÓN | CANT | PRECIO UNI | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | HISOPOS FLEXIBLES | CAJA X 100 | 100 | 88.325 | 8.832.500 |
| 2 | MEDIO DE TRANSPORTE VIRAL | CAJA X 50 | 100 | 261.833 | 26.183.300 |
| | **VALOR TOTAL** | | | | 35.015.800 |

Las características técnicas de los bienes, se encuentran detalladas en los documentos de condiciones especiales de **(ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, BIOMEDICOS Y ASEO ENTRE OTROS)** anexas y que hacen parte integral a este documento y las obligaciones descritas en este documento.

Una vez cerrada la negociación, el comisionista vendedor y su comitente vendedor informarán a la comisionista compradora y a la Dirección de Información, los precios unitarios de cada uno de los elementos incluyendo el IVA correspondiente, se aclara que en ningún caso el valor unitario informado podrá superar el valor unitario establecido por el comitente comprador .

El comitente comprador podrá solicitar en la ejecución de la negociación la entrega de **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, BIOMEDICOS Y ASEO ENTRE OTROS),** al comitente vendedor por encima o por debajo de la cantidad de bienes pactados en la rueda de negocios hasta en un diez por cincuenta por ciento (50%), previa aceptación del comitente vendedor.

La adición en caso de aumento de cantidades o la terminación anticipada en caso de disminución, será posible siempre y cuando dada la aceptación del comitente vendedor, el comitente comprador la solicite con (5 días) días hábiles de anticipación.

## 5. VALOR MÁXIMO DE LA OPERACIÓN

**El comitente comprador ha estimado un presupuesto oficial de QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($557.601.563) M/CTE.,** valor que no incluye comisiones, y costos propios de la operación incluyendo el servicio de compensación y liquidación, distribuidos así:

- Lote No. 1. **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL**, por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CINETO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS ($279.191.750) M/CTE.
- Lote No. 2. **PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL,** por valor de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL PESOS ($183.131.000) M/CTE.
- Lote No. 3 **ELEMENTOS DE ASEO Y OTROS,** por valor de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($60.262.980) M/CTE.
- Lote No. 4. **ELEMENTOS BIOMEDICOS,** por valor de TREINTA Y CINCO MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($35.015.833) M/CTE.

## 6. PLAZOS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, BIOMEDICOS Y ASEO ENTRE OTROS** objeto de la presente negociación será de (QUINCE 15) días (*hábiles*) contados a partir del sexto día hábil siguiente a la celebración de la rueda de negociación o hasta agotar el presupuesto oficial en cada negociación, así:

- El 40% de los elementos al día siguiente de la negociación BM
- El saldo dentro del término restante del plazo.

## 4. SITIOS DE ENTREGA

La entrega de **ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, BIOMEDICOS Y ASEO ENTRE OTROS** se deberán efectuar en la calle 60 No. 2-30 Barrio Jordán 1 Etapa del Municipio de Ibagué, dirección donde se ubica la Secretaria de Salud Municipal.

## 5. FORMA DE PAGO

El comitente comprador pagará a través del Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A**.,** así:

El Municipio de Ibagué, pagará en un (1) pago por valor de la negociación por lotes, para ello el desembolso se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta, una vez se tenga el respectivo PAC. El pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor designado por el comitente comprador, previa presentación de un informe de entrega correspondiente y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.

La documentación requerida para proceder con el pago debe ser entregada por el vendedor al comprador en la Secretaria de Salud Municipal - Dirección de Salud Pública que ejercerá su labor de supervisión, a más tardar dentro de los (30) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los (**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, BIOMEDICOS Y ASEO ENTRE OTROS**, la cual se describe a continuación:

- Registro de fichas técnicas de los elementos, donde se precisen si el bien cumple con las características exigidas.
- Certificación y/o acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud – Pensión y Riesgos Laborales.
- Acta de recibo final[1]
- Certificado de cumplimiento de la operación[2]

PARAGRAFO: Los pagos de cada uno de los ítems anteriores se efectuarán dentro del plazo establecido, efecto para el cual el comitente comprador adelantará los trámites pertinentes para realizar el pago dentro de dicho término.

El pago al comitente vendedor depende de la oportunidad y calidad en la presentación de los documentos e información señalados que en todos los casos deben ser allegados dentro del término concedido por la Bolsa para la acreditación de la entrega en el sistema dispuesto para estos efectos, en caso contrario el comitente comprador informara a través del comisionista compradora a la Bolsa, dicha situación para que proceda a la declaratoria de incumplimiento por no acreditación de la entrega.

El comitente comprador procederá al recibo de los (**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, BIOMEDICOS Y ASEO ENTRE OTROS**), una vez se emita por parte del Supervisor o Interventor el acta de recibo a satisfacción, previa revisión del cumplimiento de las obligaciones del comitente vendedor, incluido la entrega de los documentos requeridos para el pago dentro del término establecido en la presente Ficha técnica de Negociación, el término concedido al Supervisor o Interventor será máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo de los (**ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, BIOMEDICOS Y ASEO ENTRE OTROS**), de no hacerlo en dicho término el Comisionista Vendedor informará a la Bolsa para que actué conforme a su reglamento en la declaratoria del incumplimiento por el no acreditación del recibo.

## 6. CONDICIONES DE LA SOCIEDAD COMISIONISTA VENDEDORA CORRESPONDIENTES AL COMITENTE VENDEDOR PREVIAS A LA CELEBRACIÓN DE LA NERGOCIACIÓN

A efectos de participar en la Rueda de Negociación por cuenta del Comitente Vendedor, la Sociedad Comisionista Vendedora deberá entregar a la Bolsa, debidamente diligenciados, los Anexos No. 40 A (Manifestación de Interés para participar en Rueda de Negociación) y No. 41 (Certificación del cliente sobre la no conformación de Beneficiario Real - Autorización para el levantamiento de la reserva para la validación de la conformación de Beneficiario Real) de la Circular Única de Bolsa, los cuales se adjuntan a la presente Ficha Técnica de Negociación.

La certificación con todos los documentos señalados como condiciones de participación deben ser entregados vía correo electrónico a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la celebración de la rueda de negociación antes de las 05:00 p.m

Teniendo en cuenta el contenido de la Circular 6 Boletín Normativo 09 de fecha 13 de abril de 2020, la validación de las condiciones de participación se realizará después de celebrada la rueda de negociación y adjudicada la operación.

**CONDICIONES JURÍDICAS PREVIAS**

[1] https://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/contenido.php?type=3&cnt=129&subtype=1&subcnt=228
[2] https://www.ibague.gov.co/portal/seccion/contenido/contenido.php?type=3&cnt=129&subtype=1&subcnt=228

1. **Certificado de Existencia y de Representación Legal**

Tratándose de persona jurídica, encontrarse inscrita en la Cámara de Comercio y tener vigente y renovada la matrícula mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que corresponda, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el cual, de conformidad con la normatividad vigente se certifique su existencia y representación legal, donde conste que el objeto social permita celebrar y ejecutar la negociación, y que la duración de la sociedad no es inferior a la vigencia de la misma y un (1) año más.

2. **Certificado de Matrícula de Persona Natural y del Establecimiento de Comercio**

Tratándose de personas naturales, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

3. **Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor**

Deberá allegar fotocopia de la cédula de ciudadanía del comitente vendedor (persona natural) y del representante legal (persona jurídica), correspondiente a la persona que suscribe los documentos requeridos por el comitente comprador como condición de participación.

4. **Documento privado de constitución de la figura asociativa; Consorcio o Unión Temporal**

Deberá allegar documento privado de constitución de la figura asociativa bajo los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Los integrantes de la figura asociativa (consorcio o unión temporal) deberán allegar de forma individual los requisitos jurídicos solicitados.

5. **Certificado de pagos a la Seguridad Social, aportes Parafiscales**

El comitente vendedor deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), , para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal cuando cuente con esta figura según el tipo societario, o por el representante legal, en el cual se señale que la sociedad ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar)

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

6. **Registro Único Tributario**

Documento de inscripción en el Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –.

**NOTA:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicada la negociación, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al comisionista comprador dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la

negociación.

NOTA: Los requisitos incluidos en los numerales 7, 8, 9 y 10 deberán corresponder a la persona natural o el representante legal (persona jurídica) que para todos los efectos, suscribe los documentos de condiciones previas a la negociación.

7. **Certificación de antecedentes fiscales**

No podrán aparecer reportados en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo exigido por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, para lo cual, deberá allegar el certificado que en tal sentido expida la Contraloría General de la República, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

8. **Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios**

No podrán registrar antecedentes disciplinarios o inhabilidades vigentes, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Procuraduría General de la Nación, correspondiente al comitente vendedor (persona natural) o el representante legal y la persona jurídica (personas jurídicas).

9. **Antecedentes Judiciales**

No podrán registrar antecedentes judiciales, para lo cual, deberá allegar certificado que en tal sentido expida la Policía Nacional, correspondiente al comitente vendedor (persona natural y/o representante legal).

10. **Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales**

Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del comitente vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incursos en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales.

11. **Certificación de conocimiento y aceptación de todas y cada una de las obligaciones**

Certificación con fecha de expedición no superior a (30) treinta días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del Comitente Vendedor, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que conoce y acepta todas y cada una de las obligaciones, requisitos y demás condiciones establecidas en la ficha técnica de negociación y en el documento de condiciones especiales.

**CONDICIONES FINANCIERAS PREVIAS**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, se verificará la capacidad financiera de los comitentes vendedores, a partir de los indicadores definidos **en el Decreto 1082 de 2015**, información que se verificará en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación – RUP, correspondiente a los estados financieros correspondientes a diciembre 31 de 2018 o 31 de diciembre de 2019 para quienes lo hayan actualizado, registrados en el RUP, cuya inscripción o renovación o actualización debe encontrarse en firme a la fecha de presentar los requisitos, de lo contrario no podrá participar en la negociación.

| INDICADOR | CONDICIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| LIQUIDEZ (AC/PC) | Mayor o Igual a | 1.00% |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (PT/AT) | Menor o Igual a | 75.0% |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (UTO /GI) | Mayor o Igual a | 1.00% |

Donde: AC*: Activo Corriente,* ***PC:*** *Pasivo Corriente,* ***AT:*** *Activo Total,* ***PT:*** *Pasivo total,* ***UTO:*** *Utilidad Operacional,* ***GI:*** *Gastos sobre Intereses.*

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

En el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se incluye la Capacidad Organizacional y su respectiva manera de medir la rentabilidad de los activos y del patrimonio.

| INDICADOR | CONDICIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO (UTO/AT)***100** | Mayor o Igual a | Porcentaje 0.5 % |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (UTO/Patr)***100** | Mayor o Igual a | Porcentaje 1.0 % |

Donde: ***AT:*** *Activo Total,* ***Patr:*** *Patrimonio,* ***UTO:*** *Utilidad Operacional.*

Se considera que el comitente vendedor cumple con la capacidad financiera solicitada y que está en condiciones de participar en la negociación, si obtiene en cada indicador los valores anteriormente establecidos.

A continuación se muestra la fórmula de cómo se deberá realizar el cálculo de los Indicadores Financieros para Uniones Temporales o Consorcios, el criterio de revisión será:

a) De acuerdo a la sumatoria de las partidas individuales, como el siguiente ejemplo*:* ***Liquidez = AC 1 + AC2 / PC1 + PC 2***

**CONDICIONES TÉCNICAS PREVIAS**

**REQUISITO DE EXPERIENCIA**

**MODALIDAD EXPERIENCIA CON CERTIFICACIONES:**

**Registro Único de Proponentes - RUP**

El Comitente Vendedor, nacional o extranjero, con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán allegar la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de documentos.

La inscripción en el RUP por parte del Comitente Vendedor, o cada uno de sus integrantes, en el caso de

consorcio o unión temporal, debe estar vigente *antes de la radicación de los documentos y en firme antes de la rueda de negociación*, como al momento de la fecha de cierre de la negociación, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.6, Decreto 1082 de 2015.

El Comitente Vendedor deberá acreditar mediante certificaciones de experiencia en operaciones en la Bolsa Mercantil de Colombia –BMC- y/o en la ejecución de contratos con Entidades Públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda al suministro de los elementos de protección personal, biomédicos, aseo y otros en ciudades de Colombia.

Para efectos de validar la experiencia, en el RUP deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal en el que indique los consecutivos del RUP con los que pretende acreditar experiencia.

Adicionalmente el comitente vendedor deberá allegar las certificaciones de los contratos registrados en el RUP con los que pretende acreditar la experiencia, en máximo dos (02), cuyo valor sea igual o superior al 50% del valor total de la negociación a la que concurra, es decir el 50% del valor del lote al que se presente como posible proveedor.

El Comitente Vendedor deberá aportar copia de las certificaciones y/o actas de liquidación de los contratos ejecutados con las cuales se pretenda acreditar la experiencia solicitada por el Comitente Comprador.

La información sobre la experiencia del Comitente Vendedor, deberá relacionarse en el **Anexo**

- Nombre entidad contratante
- Fecha de Expedición de la certificación
- Objeto:
- Fecha de Inicio y Terminación
- Valor del contrato en pesos
- Nombre, Firma y Cargo de quien expide la certificación.
- Calificación (Mínimo Buena o A entera Satisfacción)

**NOTA:** En el caso donde la información contenida en las certificaciones no sea suficiente para validar el objeto y el valor solicitado para acreditar experiencia, se deberá allegar copias de facturas y/o contratos.

**Experiencia del Comitente Vendedor**, que será suministrado por el Comitente Comprador. En dicho formato el Comitente Vendedor deberá certificar, bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que en los documentos soporte y deberá entregarse firmado por el Representante Legal del Comitente Vendedor que sea persona jurídica y para el caso de consorcios o uniones temporales deberá ser firmado por el Representante Legal del consorcio o unión temporal.

**ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS**

Cuando se trate de contratos y/o operaciones que hayan sido ejecutadas como parte de una unión temporal o consorcio, se deberá poder verificar en la certificación o documento anexo, el porcentaje de participación en dicho contrato.

No se tendrán en cuenta los contratos cuyo objeto sea diferente a la experiencia específica señalada en la presente ficha técnica de negociación.

**EXPERIENCIA ACREDITADA EN LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA**

Para el caso de experiencia en negociaciones en el escenario de Bolsa, la sociedad comisionista vendedora, deberá allegar comunicación suscrita por su representante legal, en el que indique las operaciones celebradas en este escenario por su comitente, que pretende sean aportadas al presente proceso de contratación.

Así, para la validación de la experiencia, la Unidad de Estructuración de Negocios solicitará las certificaciones de las operaciones indicadas por la sociedad comisionista vendedora a través del aplicativo tecnológico dispuesto para estos efectos, y procederá a su validación adjuntándolas a la carpeta correspondiente.
El comitente vendedor deberá allegar cada una de las certificaciones solicitadas a continuación, las cuales serán **dirigidas al comitente comprador** en la forma y término solicitado.

**CERTIFICACION DE GARANTÍA DE PRODUCTO**

Certificación con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario previo a la radicación de documentos, donde se certifique que la garantía de cada uno de los bienes a negociar es de mínimo (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo a satisfacción por parte de la supervisión o interventoría de los bienes, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

Cuando el comitente vendedor ostente la calidad de **FABRICANTE**, la certificación será suscrita por su representante legal, cuando el comitente vendedor sea **DISTRIBUIDOR AUTORIZADO** la certificación será suscrita por el representante legal del fabricante o quien sea facultado por el fabricante para emitir el documento.

**NOTA:** En caso que el o los fabricantes no certifiquen el tiempo de garantía solicitado, el comitente vendedor deberá suscribir una certificación firmada por su representante legal donde manifieste que asumirá el tiempo restante de la garantía.

- **CERTIFICACION DE REGISTRO INVIMA**

El comitente vendedor deberá allegar documento suscrito bajo la gravedad de juramento con fecha no mayor a 360 días calendario previa presentación de documentos donde relacione, la marca del producto o productos, su respectivo número de registro expedido por el INVIMA y fecha de vigencia del registro. No se aceptan registros sanitarios que no estén vigentes.

- **CERTIFICACIÓN DE BIENES ORIGINALES**

Certificación suscrita por el representante legal del comitente vendedor cuya fecha de expedición no sea mayor a (30) días calendario previo a la radicación de documentos, en la que certifique que los bienes a entregar son nuevos, originales, no re manufacturados, o refurbished.

- **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO**

El comitente vendedor deberá manifestar mediante certificación suscrita por el representante legal dirigida al comitente comprador cuya fecha de expedición no sea mayor a 30 días calendario previa radicación de documentos que cumplirá con

la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los documentos de condiciones especiales, respecto a los productos e insumos requeridos por el comitente comprador y que se compromete a dar cumplimiento a las características de los elementos requeridos por el mismo.

## 7. REVISIÓN Y ACEPTACIÓN DOCUMENTAL

No se tendrán en cuenta documentos que no se ciñan estrictamente a los requisitos solicitados.

Una vez adjudicada la operación, los documentos soporte de los requisitos del comitente vendedor deberán ser solicitados por el comisionista comprador en la Dirección de Mercado de Compras Públicas, al día siguiente que se celebre la rueda de negocios antes de las 5:00 p.m., a fin de que ésta última los entregue al comitente comprador para la revisión, aceptación o rechazo de los mismos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente a la negociación.

La sociedad comisionista compradora se obliga a informar a la Dirección de Mercado de Compras Públicas mediante certificación suscrita por el representante legal, manifestando el cumplimiento, aceptación o rechazo por parte del comitente comprador de los documentos soporte de los requisitos de los comitentes vendedores como máximo el tercer (3) día hábil siguiente a la rueda de negociación, de no hacerlo se entenderá la aceptación de los mismos por parte del comitente comprador.

## 8. OBLIGACIONES DEL COMITENTE VENDEDOR

Son obligaciones del Comitente Vendedor:

1. Cumplir con lo establecido en la presente Ficha Técnica de negociación y documentos de condiciones especiales para la compraventa de los elementos por lotes con entrega inmediata.
2. Realizar la entrega oportuna en los términos de la negociación y reportar los informes a la Interventoría y/o Supervisión del Comitente Comprador, de acuerdo a las condiciones establecidas.
3. El Comitente Vendedor debe cumplir con la normatividad vigente, en lo que respecta a calidad de los elementos cumpliendo con los protocolos de seguridad sanitaria.
4. Llevar control sobre las entregas si se llegaren hacer parciales dentro del término establecido.
5. Verificar que los elementos que se comercialicen con marca, cumplan con los respectivos registros, notificaciones y permisos sanitarios expedidos por el INVIMA; su entrega debe corresponder a las exigencias de fechas de vencimiento y el empaque no debe estar deteriorado y debe cumplir con lo estipulado en la Resolución No. 5109 de 2005 y demás normas sanitarias vigentes, por medio de las cuales se establecen los parámetros y reglamento técnico para el rotulado o etiquetado de productos terminados y materias primas.
6. Garantizar que los elementos, cumplan con lo establecido en la normatividad sanitaria vigente y de calidad, en cuanto a conservación, transporte y manipulación de los alimentos y de acuerdo a las fichas que regirán la operación.
7. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
8. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución de la operación, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de la operación. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el Comitente Vendedor al momento de la rueda de negociación.

9. Otorgar las garantías que le exija la BMC para la realización de la operación que se realice en desarrollo de la presente negociación así como las adicionales requeridas por el COMITENTE COMPRADOR y descritas en el presente documento.
10. Presentar con el pago, ante el supervisor o Interventoría, la certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal, cuando aplique, sobre el cumplimiento de las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales (cuando a ello haya lugar) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, con respecto a la fecha de presentación de las facturas de los correspondientes pagos.
11. Presentar el informe sobre la ejecución de la operación que le sean solicitadas por el supervisor o interventor señalados en la presente ficha técnica de negociación.
12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de la operación, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993.
13. Pagar al Comitente Comprador todas las sumas y costos que la misma deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del Comitente Vendedor, durante la ejecución de la operación.
14. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Comitente Comprador por el incumplimiento de la operación.
15. Se consideran imputables al Comitente Vendedor, todas las acciones y omisiones de su personal, sus asociados y proveedores, así como del personal al servicio de estos últimos. En caso de que se intente una acción o se presente una reclamación contra el Comitente Comprador por la cual deba responder el Comitente Vendedor, aquella procederá a notificarle a la mayor brevedad para que el Comitente Vendedor, adopte bajo su propia costa todas las medidas necesarias para resolver el conflicto y evitar perjuicios al Comitente Comprador. Si el Comitente Vendedor no logra resolver la controversia en el plazo que fije el Comitente Comprador, la misma podrá hacerla directamente y el Comitente Vendedor asumirá todos los costos en que se incurra por tal motivo.
16. Al finalizar la operación el Comitente Vendedor deberá entregar un informe final, de conformidad con lo solicitado por el Comitente Comprador, la Supervisión o Interventoría.
17. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor o interventor.
18. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de la negociación atendiendo lo estipulado en las fichas técnicas de negociación, de distribución y entrega, ficha técnica de infraestructura tecnológica y la ficha de condiciones técnicas de negociación y demás indicaciones que le sean dadas por el Comitente Comprador, la Supervisión o Interventoría durante la ejecución del mismo.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. Realizar el suministro de elementos, de acuerdo con los requerimientos, dando cumplimiento al procedimiento establecido por el Comitente Comprador.
2. Garantizar que los elementos entregados den cumplimiento a lo requerido por el Comitente Comprador en la Ficha Técnica de Negociación y documentos de condiciones especiales.
3. 
4. Permitir que la Supervisión o Interventoría del Comitente Comprador dentro del ejercicio de control tome el registro fotográfico al momento de la entrega en los casos en que se vea afectada la calidad de los elementos, lo cual se registrará en el formato de acta de visita.
5. Presentar a la Supervisión e Interventoría al finalizar la ejecución y para el trámite del pago al comitente vendedor, un informe final que consolide la información solicitada en los informes de las entregas durante el plazo de ejecución de la operación.
6. Se deberá establecer estrategias en la ejecución de las actividades propias de la operación, que busquen la minimización de daños medioambientales y que aseguren la implementación de un plan de gestión ambiental, el cual garantizará el cumplimiento normativo ambiental vigente.

## 10. GARANTÍAS ADICIONALES A CARGO DEL COMITENTE VENDEDOR

El comitente vendedor deberá constituir, suscribir y otorgar a favor del COMITENTE COMPRADOR, dentro de los (tres) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de personas naturales o jurídicas individualmente o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación de la negociación tratándose de figuras asociativas consorcio o unión temporal, las siguientes garantías:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 2.2.1.2.1.2.18 del Decreto 1082 de 2015, además de las garantías exigidas por el Sistema de Compensación, Liquidación y Administración de Garantías de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A., y para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de la operación, el comitente vendedor deberá constituir garantías que cubran como mínimo los siguientes amparos:

Beneficiario: MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA

Tomador: Comitente vendedor.

Asegurado: ENTIDAD ESTATAL. Se aclara que en el texto de la póliza deberá incluirse la entidad con su respectivo NIT No. 800.113.389-7

- De Cumplimiento: por valor correspondiente al (10%) del valor de la operación más IVA, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación, y (SEIS) meses más.

- Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: por valor correspondiente al (20%) del valor de la operación más IVA, por el término de ejecución, contada desde el día de celebración de la operación y (SEIS) meses más

PARÁGRAFO: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución de la negociación y/o se adicione en valor, el comitente vendedor se compromete, dentro de los 3 días hábiles siguientes al evento, presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

En todo caso, corresponderá al comitente comprador, realizar todos los actos de verificación, estudio, seguimiento, ejecución, aprobación y custodia así como todos los demás actos que sean necesarios para la efectividad de las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al Comitente Vendedor de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comitente Vendedor deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere este ítem y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga.

PARÁGRAFO QUINTO: En caso de que el Comitente Vendedor no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de descuento y/o incumplimiento.

Estas garantías cubren los riesgos asociados a las obligaciones no compensables y descritas en la presente Ficha Técnica de Negociación.

## 11. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

El comitente comprador por cuenta de quien se celebra ésta operación utilizará mecanismos de supervisión para verificar el cumplimiento de la misma, para efectos de la Supervisión y/o Interventoría del presente contrato y de la negociación será ejercida por NATALIA QUINTERO, Directora de Salud Pública de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, o quien haga sus veces y/o quien en el futuro haga sus veces y/o quien designe el Ordenador del Gasto, quien verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución de la presente negociación y ejercerá todas las obligaciones propias de la Interventoría y/o Supervisión.

En virtud de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión podrá contratar personal de apoyo con el fin de ejercer adecuadamente la Supervisión mediante un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la Supervisión.

El Interventor y/o Supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos del Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de la Alcaldía municipal de Ibagué y demás herramientas administrativas existentes para el control – seguimiento de las obligaciones contractuales y lo consignado en la presente ficha técnica de negociación y en particular lo relacionado con la ejecución, supervisión y liquidación del Contrato.

## 12. ANEXOS

En la ejecución de la operación se utilizarán los siguientes anexos y formatos:

- Formato Declaración juramentada de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad
- Formato Experiencia del Comitente Vendedor
-